

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 003**

25 ENERO DE 2018

Por medio del cual se aprueba Cambios al **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN** de la Institución Educativa Fe y alegría San José, reglamentado por el Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa fe y alegría San José, municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 115/94; artículo 144, el Decreto 1860/94; artículo 23 y el Decreto 1857/94; artículo 5, Decreto 1290 de 2009 Art. 11.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que el Consejo Directivo adopto mediante Acuerdo 035 del 23 de noviembre de 2009 adoptó el Nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
4. Que la rectora aprobó EL NUEVO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION por medio de Resolución Rectoral Nro. 037 de noviembre 24 de 2009
5. Que el consejo Directivo aprobó mediante acuerdo 010 del 29 de mayo de 2012 cambios al ARTICULO 5 del SIE según acta 005 del 24 de marzo de 2012
6. Que el Consejo Directivo mediante este acuerdo aprobar cambios al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION, según acta 010 del 23 noviembre de 2013
7. Que revisados los procesos y procedimientos del SIE el 2017 debamos hacer algunos cambios relacionados con el proceso de promoción anticipada a los estudiantes que perdieron el año y tenían derecho a eso y esto quedo en el ACTA DEL CONSEJO ACADEMICO Nro. 001 del 15 de enero de 2018
8. Que estos cambios serán aprobados adoptados mediante Resolución Rectoral.
9. Que se hace necesario hacer ajustes de acuerdo al calendario académico 2018 y se aprueba estos cambios en el Acta 001 del 25 de enero de 2018 en reunión del nuevo CONSEJO ACADEMICO aprobado mediante Acuerdo 001 del consejo Directivo según acta 001 del CONSEJO DIRECTIVO ENERO 25 DE 2018.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar cambios al CAPITULO DOS EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN que a partir de la fecha dentro del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION quedará el ARTICULO QUINTO así:

ARTICULO QUINTO:

A. EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

CRITERIOS:

- En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva, actitudinal, volitiva, y psicomotora.

- La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del profesor.

- Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.

- Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.

- Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.

- En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.

- La valoración mínima para aprobar una área es TRES PUNTO CINCO (3.5).

- Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración del área.

- Las áreas o asignaturas deberán tener un mínimo una nota en los siguientes criterios DEL DECRETO 1290 DE 2009

- Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.

- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; más la nota de autovaloración dada por el estudiante con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases.

Además de estos se tendrán en cuenta:

1. Los estándares Nacionales Básicos de Competencia de las diferentes áreas diseñadas por el ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones, de las áreas y/o asignaturas, entendiendo el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al

mismo. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso.
4. El horizonte institucional del propio proyecto educativo si es conocido o manejado por los estudiantes
5. Los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza y aprendizaje.
6. Las técnicas e instrumentos que se utilizan para evaluar y verificar el avance en las competencias.
7. Las propiedades de la evaluación: continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva entre otras.

B.- PROMOCIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y GRADO DECIMO

- La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.

- Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica ciclo de Primaria en los grados primero a tercero la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en lenguaje y matemáticas, teniendo presente que el niño que no tenga competencias aprobadas en lectoescritura no puede pasar al grado segundo.

- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- Cuando en una (1) o más áreas obtiene un estudiante valoraciones inferiores a seis (3.5), se infiere que no se alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá en desempeño bajo.

- El desempeño bajo en un (1) área se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior.

- El estudiante se promueve al grado superior cuando apruebe todas las áreas.

C. CRITERIOS PARA CONSIDERAR UN ESTUDIANTE DESERTOR:

- Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura con menos de tres punto cinco (3.5) cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 10% de la intensidad horaria de esa área o asignatura,

El estudiante se considera desertor cuando ha sumado 30 días hábiles faltando a clases sin justificación durante un periodo de clase continuo o discontinuo el estudiante es considerado desertor.

- Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.
- Si el estudiante lleva 3 faltas en un área debe informar a la coordinación para tomar las medidas necesarias
- Si el estudiante persiste e la inasistencia no tiene derecho a presentar plan de mejoramiento en la semana de recuperación.

- Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada una de los periodos será

PRIMER PERIODO : 30%

SEGUNDO PERIODO : 30%

TERCER PERIODO: 40%

NOTA: Todo estudiante debe realizar plan de mejoramiento del tercero periodo aunque haya aprobado el área en términos numéricos; teniendo en cuenta que la evaluación no es sumativa y que la promoción al año siguiente se hace con todos los logros superados.

La Distribución de las semana lectivas en los cuatro periodos será así:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS			DURACIÓN EN SEMANAS	(40) SEMANAS
	DESDE	HASTA			
1º	15 ENERO DE 2018	20 DE ABRIL	TRECE (13)		
2º	23 DE ABRIL de 2018	10 DE AGOSTO 2018	TRECE (13)		
3º	13 AGOSTO 2018	23 DE NOVIEMBRE 2018	CATORCE (14)		

- Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

D. CRITERIOS DE PROMOCION Y TITULACION DE BACHILLERES ACADÉMICOS

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Once bachillerato será continua y diferenciada según las distintas áreas y se llevará a cabo teniendo en cuenta los distintos elementos del currículo. La calificación de cada área será responsabilidad del profesor que la imparte, en el caso de las áreas que tengan dos asignaturas los dos educadores se pondrán de acuerdo y serán quienes decidan al término del curso si los estudiantes han superado los logros de la misma.
2. El Equipo Docente, constituido por el conjunto de profesores y coordinador, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, en el marco de lo que establezca la secretaria de educación de Medellín.
3. Los estudiantes aprobarán el grado UNDECIMO cuando hayan superado los logros de TODAS las áreas cursadas

4. SI PASAN A LA UNIVERSIDAD PUBLICA (UNIVERSIDAD NACIONAL Y / O DE ANTIOQUIA); si saca un PERCETIL 90 en las pruebas ICFES podrá ser graduado de bachiller durante ese año lectivo así no cumpla los requisitos mínimos en TODAS las áreas.
5. - El desempeño bajo en un (1) área se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a obtener su diploma de bachiller, este estudiante no se graduara en CEREMONIA PUBLICA, pero tendrá derecho si pierde máximo dos áreas a hacer la PROMOCION ANTICIPADA durante el primer periodo del año inmediatamente posterior, graduándose por ventanilla, y habiéndose matriculado en el grado 11.

E. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LAS RECUPERACIONES DE AREAS PERDIDAS DURANTE LOS PERIODOS

La institución educativa Fe y Alegría San José realiza cuatro estrategias de apoyo con los estudiantes EN LOS GRADOS DE PRIMERO A UNDECIMO

1. **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** cambios metodológicos durante el período para ayudar a los estudiantes con dificultades. Estas actividades se realizan ANTES de emitir nota final por periodo y permiten modificaciones de las notas que se van obteniendo a medida que va avanzando dicho periodo. Todo docente sin excepción debe realizar estas actividades complementarias y hacer un formato dispuesto por la institución donde se evidencia el registro de las mismas y presentarlo a la coordinación una semana después de finalizar el periodo. Académico exactamente en las siguientes fechas: abril 27 de abril, 17 de agosto y noviembre 29 de 2018
2. **PLANES DE MEJORAMIENTO:** La institución realiza tres Planes de Mejoramiento en el año, al finalizar cada periodo. Esta estrategia de apoyo va dirigida a aquellos que tienen un desempeño bajo al promediar cada periodo y se realiza después de emitir una nota final. La nota maximo de estos planes de mejoramiento es de 4.0. (Cuatro punto cero.)
3. **PLANES DE NIVELACIÓN:** Esta estrategia de apoyo va dirigida a aquellos estudiantes que vienen de otras instituciones con irregularidades en sus informes académicos. Corresponde a la institución revisar los casos que presenten estas inconsistencias (a modo de ejemplo: estudiantes que no veían un área optativa en la institución de donde proceden, o que no traen nota por ausencia de docente etc.); y brindar el Plan de Nivelación para que se pueda emitir una valoración por parte de nuestra institución.
3. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Dirigida a los estudiantes que reprobaron el año ; permite que un estudiante pueda ser promovido anticipadamente al año siguiente durante el primer periodo del año lectivo, una vez haya superado sus debilidades. Solo se puede participar en esta promoción anticipada si han perdido máximo dos asignaturas.

También está dirigida a estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. En este caso; durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada.

F. CRITERIOS DE PROMOCION PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS O REPITENTES

La INSTITUCIÓN Educativa Fe y Alegría San José ha dispuesto en su Sistema Institucional Educativo los siguientes criterios respecto a la promoción anticipada de estudiantes no promovidos.

1. El estudiante no promovido debe realizar Plan de Apoyo de las áreas por las que reprobó.

2. El estudiante que inicie este proceso debe cumplir a cabalidad con los trabajos y las fechas que la institución disponga para el proceso en para entrega, sustentación y evaluación de los mismos, en caso de no cumplimiento, no puede continuar en el proceso.
3. El estudiante debe responder por los logros de todas las áreas del grado en que está matriculado en un nivel mínimo de BÁSICO (3.5) para ser promovido (esto con el fin de evitar que se perjudique más si no aprueba).
4. El estudiante debe obtener valoración mínima en nivel ALTO (4.0 A 4.5) en las áreas que está realizando Plan de Apoyo, para poder ser promovido.
5. En caso de tomarse las TRECE semanas en el Plan de Apoyo, el estudiante debe hacer un plan de nivelación para superar los logros que no tuvo oportunidad de alcanzar, correspondientes al nuevo año (en caso de desempeño BAJO, tendrá oportunidad para superar los logros pendientes, de acuerdo a los planes de Apoyo diseñados por periodos) En caso de aprobar antes de finalizar las TRECE semanas, el estudiante debe hacer actividades de Apoyo dispuestas por el docente. Los talleres se entregan a los padres y estudiantes al finalizar el año escolar para aprovechar el receso de diciembre y al iniciar el año lectivo se acogerá a las fechas dispuestas por la institución para la promoción anticipada.
6. Una vez la coordinación reciba el reporte de la superación de todos los logros pendientes, puede autorizar la asistencia del estudiante que aprobó a su respectivo grado. Y se iniciaría el trámite legal respectivo desde el Consejo Académico y el Consejo Directivo. Este sería el proceso: concepto de aprobación del docente de área que lo acreditara mediante una nota en el libro de PROMOCION ANTICIPADA que reposa en Secretaria de la Institución Educativa , luego se hace la matrícula en el año siguiente.
7. Las actividades para desarrollar los Planes de Apoyo se realizarán a través de los siguientes criterios

1. Consulta o investigación 10%
2. Producción. Taller 20%
3. Sustentación. 40%
4. Evaluación escrita. 30%

Con asesoría durante los tres primeros pasos.

G. LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Para efectos de garantizar la aplicación racional y ética del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional, la Institución contará con Comisión Institucional de Evaluación y Promoción, la cual estará integrada por la rectora o su delegado, los coordinadores, dos representantes de los docentes de los cuales uno debe pertenecer al nivel Básico y el otro al de Media, dos representantes de los padres de familia y el personero estudiantil. El cual se dará su propio reglamento.

2.-Escala de valoración Institucional

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 1.0 a 5.00, con un equivalente conceptual expresado en desempeños:

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional, los cuales darán la ubicación del estudiante de acuerdo a un resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

BAJO	1:00 A 3.4
BASICO	3.5 A 3.9
ALTO	4.0 A 4.5
SUPERIOR	4.6 A 5.0

3.- Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

a.- Las pruebas que se apliquen permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

b.- Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

c.- Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.

d- Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución del Municipio, o la dirección en la web.

e- Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.

f.- Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase y deben ser individuales, las tareas en equipo son para las clases en ningún momento se colocaran para la casa.

g.- Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

4.- Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

En su orden se aplicará el siguiente procedimiento:

1) El Director de grado debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o disciplinaria que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación.

2) Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del coordinador.

3) Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:

a) Solicitud de la presencia del padre de familia.

b) En el mismo documento el padre de familia devuelve la constancia de notificación.

c) Reunión con el padre familia, el estudiante implicado, el director de grado y los demás profesores que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta de seguimiento en formato especial.

5.- Procesos de Autoevaluación de los estudiantes

- La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de

la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.

- En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el periodo.

6.- Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de refuerzo y recuperación tendientes a que los estudiantes alcancen las competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo, estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.

7.- Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

El procedimiento a aplicar es el siguiente:

1.-Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.

2.-Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área o asignatura.

3.-Los coordinadores deben velar por que las planillas que suben al MARTER estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.

4.- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar.

8.- Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

- La evaluación se hará con referencia a TRES periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, en la semana 7 de cada periodo académico el padre de familia será citado por la I.E. a una reunión general de ALERTA ACADEMICA donde se informara el proceso académico de cada uno de los estudiantes y al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.

ALERTAS ACADEMICAS:

JORNADA DE LA MAÑANA:

PRIMER PERIODO JUEVES 1 DEMARZO DE 6:00 A 9:00 M

SEGUNDO PERIODO VIERNES 8 DE JUNIO DE 9:00 A 12:00

TERCER PERIODO JUEVES 28 SEPTIEMBRE DE 9:00 A 12:00

JORNADA DE LA TARDE:

PRIMER PERIODO JUEVES 1 DE MARZO DE 3:00 A 6:00 P.M

SEGUNDO PERIODO VIERNES 8 DE JUNIO DE 3:00 A 6:00 P.M.

TERCER PERIODO JUEVES 28 SEPTIEMBRE DE 9:00 A 12:00 P.M.

La atención a padres de familia se hará

JORNADA DE LA MAÑANA:
TODOS LOS JUEVES DE 6:00 A 7:00 A.M
JORNADA DE LA TARDE:
TODOS LOS JUEVES DE 5:00 A 6:00 P.M

- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final o CUARTO informa el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

- La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

FECHAS DE LAS REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA PARA LA ENTREGA DE NOTAS:

JORNADA DE LA MAÑANA:
PRIMER PERIODO VIERNES 27 DE ABRIL DE 6:00 A 12:00 M
SEGUNDO PERIODO VIERNES 17 DE AGOSTO DE 6:00 A 12:00 M
TERCER PERIODO JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 6:00 A 12:00 M

JORNADA DE LA TARDE:
PRIMER PERIODO VIERNES 27 DE ABRIL DE 12:00 M A 6:00 P.M
SEGUNDO PERIODO JUEVES 17 DE AGOSTO DE 12:00 M A 6:00 P.M
TERCER PERIODO JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 12:00 M A 6:00 P.M

9.- Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación

- El informe que se entrega al finalizar cada periodo a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

- El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores

10.- Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el con ducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área.
- La coordinación
- La Comisión Institucional de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

11.- Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y la comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el

Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 25 de enero de 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de ENERO DE 2018

CONSEJO DIRECTIVO

ANA DELIA CARDENAS GUARIN
RECTORA

SERGIO ALBERTO REDRIGUEZ
REP. EDUCADORES PRIMARIA

OSCAR SANTIAGO GONZALEZ RUIZ
REP. PROFESORES SECURDARIA

ERICA GOMEZ MORENO
REP. SECTOR PRODUCTIVO

GLADIS CASAS RESTREPO
QUINTERO
REP. CONSEJO DE PADRES

MARIA NAZARET NARANJO
REP. CONSEJO DE PADRES

ESTEFANIA RIOS GONZALEZ
REP. DE LOS ESTUDIANTES

ANDERSON AGUILAR
REP. EXALUMNOS

SECRETARIA: MARIA EUGENIA VERA ARROYAVE